



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-135/23

Corresponde al Expe N° 0876/22

BAHIA BLANCA, 02 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución CDCIC-289/22 por la cual se designa al Licenciado Diego Sebastián ORBE LEIVA como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación*;

La Resolución CSU-279/23 mediante la cual se establecen los montos de las asignaciones de los Coordinador de Acciones Tutoriales de cada Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que las acciones tutoriales buscan facilitar y promover el ingreso e inserción en la vida universitaria de los ingresantes, asesorándolos e integrándolos en todos los aspectos organizativos, de bienestar y adaptación a la vida universitaria entre otras cosas;

Que el Lic. Orbe Leiva ha dado su consentimiento para continuar desempeñando funciones de Coordinador de Acciones Tutoriales de este Departamento;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, dicha prórroga;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación del **Licenciado Diego Sebastián ORBE LEIVA (Leg. 15058)** como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación* a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Por el desempeño de sus funciones el Lic. Orbe Leiva percibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000-), a partir del 01 de mayo y el 30 de septiembre de 2023 (inclusive).



///CDCIC-135/23

ARTICULO 3º: Imputar el gasto de los Coordinadores de Acciones Tutoriales durante los meses de mayo a septiembre de 2023 al Programa PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III, Grupo Presupuestario 0234 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional, Categoría programática: 99.01.46.03 – Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gasto corriente.

ARTICULO 4: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----